

Jueves, 13 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación Definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 44/2025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado mediante bajas en otras aplicaciones.**

Que el expediente de modificación de créditos n.º 44/2.025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN OTRAS APLICACIONES, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 16 de octubre de 2025 hasta el día 06 de noviembre de 2025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0197, de fecha 16 de octubre de 2025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN OTRAS APLICACIONES, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcuéscar, 7 de noviembre de 2025

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 13 de noviembre de 2025

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	619.00	OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS  DE REPOSICIÓN Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. CAMINO PENITENTES	0	MC N.º 5/2025  +67089,39 €	67089,39 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 44/2025		+4.658,50 €	4.658,50 €
		<b>TOTAL</b>		71.747,89	71.747,89 €

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en los siguientes términos

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	131.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. LABORAL TEMPORAL (ENCARGADO DE OBRAS)	19.660,33	MC N.º 32/2025  -7.495,95	6.037,70



Jueves, 13 de noviembre de 2025

				MC N.º 34/2025 -2.664,44	
				MC N.º 35/2025 -1.795,64	
				MC N.º 42/2025 - 1.666,60	
		<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 44/2025</b>		<b>- 3.000,00</b>	<b>3.037,70 €</b>
450	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD SOCIAL (ENCARGADO DE OBRAS)		MC N.º 32/2025 -2.498,65 MC N.º 34/2025 -1.332,22 MC N.º 35/2025 -448,91	<b>2.046,43</b>
		<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 44/2025</b>		<b>-1.658,50</b>	<b>387,93</b>
		<b>TOTAL</b>		20.902,41 €	20.902,41

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Jueves, 13 de noviembre de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

